

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento público lo siguiente:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, ha sido aprobado el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2010, pudiendo ser consultado durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento para deducir las alegaciones que procedan.

Segundo.- Que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de febrero, se fija el plazo de ingreso, en periodo voluntario, desde el 1 de abril hasta el día 31 de mayo del año en curso.

La exacción de las deudas tributarias correspondientes será llevado a efecto por el Ayuntamiento de Pulgar mediante cargo en las cuentas de crédito domiciliadas por los contribuyentes o, en su defecto, el pago lo harán éstos, personalmente, a través de las cuentas de la Tesorería municipal en entidades bancarias de la localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas que procedan.

Pulgar 3 de marzo de 2010.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 2398